



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
**BUSTAMANTE
Y RIVERO**
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 069-2019-GM-MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero, 05 de julio del 2019

VISTO:

El Informe N° 123-2019-MDJLBYR/OAF, de fecha 01 de julio del 2019, de la Oficina de Administración Financiera, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 556, de fecha 03 de julio del 2019, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 470-2019-UAYSG/MDJLBYR, de fecha 02 de mayo del 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del estado modificado por la Ley 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico,

Que la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15 en su artículo 9 numeral 9.1 establece la formalización del gasto devengado y su documentación sustentadora,

Que, mediante Orden de Servicio N° 1390, de fecha 15/11/2017, se dispuso el mantenimiento de la unidad vehicular Mercedes Benz Atego 1623-2012 de placa EGL-068, según Requerimiento de Mantenimiento y Reparación de Unidades Vehiculares N° 4786-2017 de la Subgerencia de Limpieza Pública y Reciclaje y con Orden de Compra N° 01027, de fecha 14/11/2017 se adquirió repuestos, accesorios y lubricantes para la compactadora Mercedes Benz (Informe N° 1751-2017-UAYSG/MDJLBYR) y que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2018-GM/MDJLBYR y 016-2018-GM/MDJLBYR fueron reconocidas dichas obligaciones de pago pero no contaban con calendario de pagos,

Que, ambas ordenes corresponden de años anteriores, los cuales cuentan con su respectiva Orden de Servicio, Orden de Compra y Guía de Internamiento, pero no fueron pagados, siendo procedente el reconocimiento de dicha deuda que corresponden a S/. 1,150.00 soles para el proveedor Grupo Automotriz del Sur SAC, contando con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 556,

Que, mediante Informe N° 470-2019-UAYSG/MDJLBYR de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, indica que habiéndose realizado la búsqueda de los pagos pendientes del año 2017, se tiene que la Empresa Grupo Automotriz del Sur SAC tiene un monto de S/. 1150.00 soles contando en el año 2018 con su respectivo reconocimiento,

Que, mediante Informe N° 123-2019-MDJLBYR/OAF, el Jefe de la Oficina de Administración Financiera remite el Informe N° 470-2019-UAySG/MDJLBYR de la Unidad de Abastecimientos y S.G. sobre pagos pendientes del año 2017 al Grupo Automotriz del Sur SAC, el mismo que tiene Resolución de reconocimiento en el año 2018 y certificación presupuestal, debiendo emitirse resolución de reconocimiento de deuda para el presente año.

Por estas consideraciones y haciendo uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2016.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER la deuda por el monto de S/. 1,150.00 (Mil ciento cincuenta con 00/100 soles) al proveedor Grupo Automotriz del Sur SAC, en merito a los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que la Oficina de Administración Financiera realiza las acciones correspondientes para el pago de la indicada deuda.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO


Abog. Moisés P. Valdez Cabrena
Gerente Municipal

c.c Archivo

- G. Administración F.
- O. Planeamiento y P
- U. Contabilidad
- U. Abastecimientos